

Ibagué, Agosto 03 de 2016

Señores
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Delegatura para la Propiedad Industrial
Superintendencia de Industria y Comercio
Bogotá D.C.

ASUNTO: Poder especial

Yo José Herman Muñoz Ñungo, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Ibagué, Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.023.478 de Venadillo – Tolima y obrando en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, ente universitario oficial autónomo, creado por Ordenanza No. 005 de 1945, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, domiciliado en la Ciudad de Ibagué, con NIT No. 890.700.640-7, por este instrumento confiero poder especial amplio y suficiente a LINA MARIA JARAMILLO S., identificado con la cédula de ciudadanía número 43.876.362 de Envigado y portadora de la tarjeta profesional de abogado número 141398 domiciliada en Medellín, para que tramite, obtenga, defienda y mantenga todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial que se deriven o llegaren a derivarse a nombre de la entidad que represento, respecto de las invenciones titulada:

- METODO Y COMPOSICIÓN DE UN NUCLEO ENSILADO A PARTIR DE RESIDUOS DE CAFÉ PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL”,
- SISTEMA PARA LA EVALUACIÓN DE LA MEMORIA PROCEDIMENTAL Y ASIMETRÍA MOTORA EN UN MODELO EXPERIMENTAL DE PARKINSON EN RATAS Y MÉTODO PARA SU UTILIZACIÓN”.
- “SISTEMA SENSORIAL PARA DISCAPACITADOS Y MÉTODO PARA SU UTILIZACIÓN”

En consecuencia, el apoderado queda facultado para actuar en los términos descritos, especialmente para:

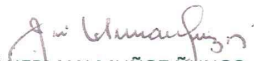
1. Solicitar, tramitar y obtener todos los derechos de propiedad intelectual y/o industrial, respecto de la invención mencionada.
2. Ejercer acciones de oposición, observación, reclamo y reconsideración; solicitar pruebas; interponer recursos; solicitar la nulidad de actos administrativos; pagar impuestos y anualidades; y
3. para los demás actos relacionados con la solicitud, trámite, obtención, defensa y mantenimiento de los derechos arriba mencionados.

En general, el apoderado queda facultado para realizar todas las actuaciones que sean necesarias para llevar a buen término la tarea que le ha sido encomendada, así como para notificarse, recibir, desistir, transar, sustituir y reasumir este poder, en beneficio de la Universidad del Tolima.

El presente poder se otorga con las mismas facultades y limitaciones a mí conferidas por los Estatutos Generales de la Universidad del Tolima.

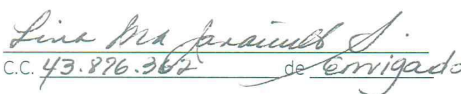
Dado en Ibagué, a los 03 días del mes de agosto de 2016.

PODERDANTE



JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO
C.C. 6.023.478 de Venadillo Tolima
Rector Universidad del Tolima

ACEPTO,



C.C. 43.876.362 de Envigado